

Estatutos de oriGIn

1. Nombre

Se funda entre los signatarios de los presentes estatutos (la versión en inglés se considera la original) una asociación sin ánimo de lucro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60 y siguientes del Código Civil suizo, denominada: “*oriGIn, organisation for an international Geographical Indications Network*”.

2. Sede

La sede de oriGIn se encuentra ubicada en Ginebra, Suiza.

3. Objetivos

La misión de oriGIn consiste en promover el reconocimiento del papel esencial de las Indicaciones Geográficas (en adelante IGs) en el desarrollo sostenible y obtener una mejor protección de las IGs a nivel internacional. Se entiende por Indicaciones Geográficas, las indicaciones que sirven para identificar un producto como originario de un territorio, o de una región o localidad de dicho territorio, y cuya calidad, reputación, u otra característica determinada del producto sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico.

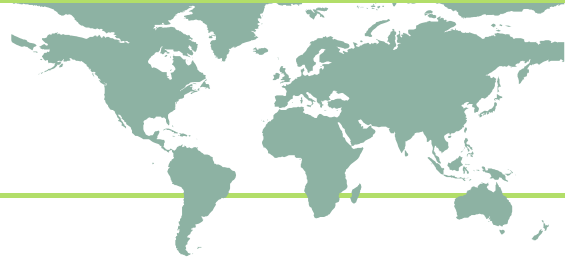
Para alcanzar sus objetivos, oriGIn contribuirá al desarrollo de una red internacional de productores para la defensa y promoción de las IGs en el mundo. En particular oriGIn:

- Promoverá el intercambio de experiencias y competencias así como la cooperación entre los productores de IGs;
- abogará por incrementar los proyectos de asistencia técnica en favor de los productores en el mundo, a fin de permitirles beneficiarse del potencial IG local;
- comunicará a las autoridades políticas y al público en general el punto de vista de los productores a favor de una mejora de la protección de las IGs a nivel internacional;
- mantendrá contacto regular con las organizaciones internacionales susceptibles de facilitar la consecución de sus objetivos;
- promoverá y defenderá las IGs;
- luchará contra la falsificación y cada forma de usurpación.

4. Miembros

Los miembros de oriGIn son:

- agrupaciones de productores de IGs (Agrupaciones de IGs);
- asociaciones integradas por diferentes grupos de productores que representan IGs del mismo sector o IGs de múltiples sectores (en adelante miembros colectivos).



Podrán ser miembros asociados de oriGIn, las personas o las organizaciones que compartan los objetivos de la Asociación.

Los miembros y miembros asociados no podrán considerarse individualmente responsables de los compromisos de la Asociación.

Las solicitudes de adhesión se presentarán por escrito ante la Secretaría general. ~~La admisión de nuevos miembros será sometida a la aceptación del Comité Ejecutivo. Posteriormente, la~~ condición de miembro se adquirirá a partir del pago de la cotización anual correspondiente.

Cualquier miembro o miembro asociado puede poner fin a su membresía a través de una notificación por escrito como mínimo un mes antes del final del año. En estos casos, se requiere el pago de la cotización anual. Los miembros que no hayan cumplido con el pago de sus cuotas durante dos años consecutivos serán considerados dimitidos.

El Comité Ejecutivo podrá excluir a todo miembro y miembro asociado que no respete los Estatutos o que genere perjuicios contra los intereses o la reputación de la Asociación. El miembro y miembro asociado interesado podrá presentar un recurso contra esta decisión ante la Asamblea General, a través de su notificación por escrito como mínimo un mes antes de la Asamblea General.

5. Recursos

Los recursos de oriGIn estarán formados por las cotizaciones anuales de sus miembros y miembros asociados, las subvenciones obtenidas para llevar a cabo su actividad, los donativos, legados u otras contribuciones que reciba.

La Asamblea General fija¹ el montante de las cotizaciones anuales para cada tipo de miembro y miembro asociado sobre la base de los siguientes tres criterios cruzados:

- miembro/miembro asociado;
- agrupación IG/miembro colectivo;
- cotización completa/cotización básica.

6. Órganos

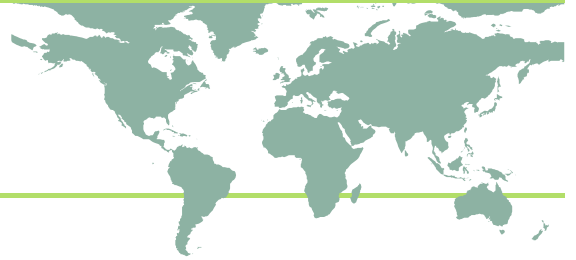
6.1 Asamblea General

La Asamblea General de oriGIn estará abierta a todos sus miembros y miembros asociados.

La Asamblea General tendrá las competencias siguientes:

- adopción o rechazo de las modificaciones propuestas de los Estatutos;
- aprobación o rechazo del informe anual de actividades;
- adopción o rechazo de las cuentas;

¹ Ver Reglamento Interno, art.1



- decisión de la política de la asociación;
- decisión sobre los recursos contra la exclusión de miembros y miembros asociados;
- decisión de la disolución de la asociación y atribución del saldo y de los bienes restantes;
- fijación de los montantes de las cotizaciones anuales;
- elección del Presidente de la Asociación;
- elección de los Vicepresidentes de la Asociación;
- elección de los miembros del Comité ejecutivo.

Las decisiones tomadas por la Asamblea General serán consideradas válidas si adoptadas por la mayoría de los votos de los miembros que han participado o han sido representados en la reunión. Los derechos de votación son los siguientes:

- miembros colectivos cotización completa: 5 votos;
- agrupaciones IG cotización completa: 2 votos;
- miembros con cotización de base: 1 voto;
- miembros asociados: voto consultivo.

Para ejercer el derecho de votación durante la Asamblea General, los miembros tienen que estar en orden con el pago de su cotización anual.

La Asamblea General se reunirá como mínimo una vez cada dos años, siendo convocada al menos dos meses antes de la fecha de la reunión. El orden del día será preparado por el Comité Ejecutivo. La Asamblea General podrá reunirse en sesión extraordinaria en el caso de que lo solicite el Comité Ejecutivo o un quinto de los miembros de la Asociación.

Las modificaciones de los Estatutos serán preparadas por el Comité Ejecutivo y serán comunicadas a los miembros como mínimo un mes antes de la Asamblea General.

La Asamblea General puede decidir exclusivamente de los temas incluidos en el orden del día. Los miembros pueden pedir incluir temas en la agenda al menos un mes antes de la Asamblea General.

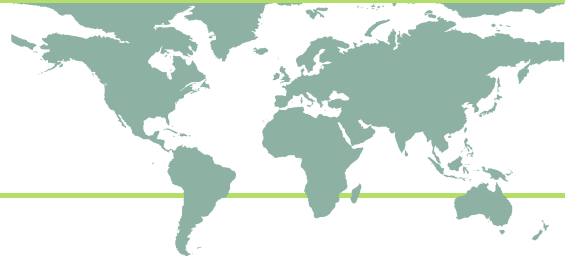
6.2 Presidente y Vicepresidentes

El Presidente representa la Asociación a nivel mundial.

Los Vicepresidentes representan la Asociación en sus respectivas regiones y promueven a oriGIn y a sus objetivos.

El Presidente y los Vicepresidentes deberán representar a diferentes regiones del mundo. El Presidente y los Vicepresidentes son elegidos por un periodo renovable de dos años.

Tras la apertura del proceso para presentar candidaturas – efectuada por la Secretaría general al menos 1 mes antes de la Asamblea General – los miembros de la Asociación que deseen actuar como Presidente o Vicepresidentes tendrán que informar a la Secretaría general.



6.3 Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo se ocupa de la gestión de la Asociación. El Comité Ejecutivo se compone de mínimo 53 y máximo 107 personas elegidas por la Asamblea General por un periodo renovable de dos años.

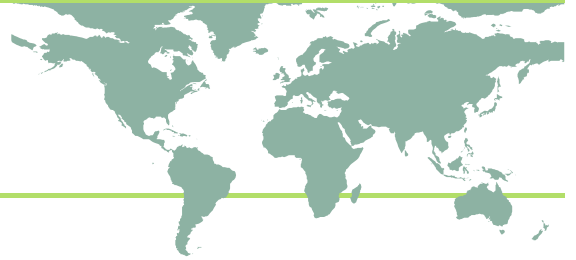
Tras la apertura del proceso para presentar candidaturas – que la Secretaría general tiene que convocar al menos 1 mes antes de la Asamblea General – las personas que representen a miembros de la Asociación y que deseen ser miembros del Comité Ejecutivo – tendrán que informar a la Secretaría.

El Comité ejecutivo tendrá las siguientes competencias:

- nombrar al Director ejecutivo de la Asociación y definir sus términos de referencia y sueldo;
- a propuesta del Director Ejecutivo, seleccionar a los empleados de la Asociación y definir sus términos de referencia y sueldo;
- supervisar el Director ejecutivo en la gestión de administrar la Asociación;
- ~~implementar las decisiones de la Asamblea General;~~
- apoyar al Director ejecutivo en la implementación de la estrategia de la Asociación así como definida por la Asamblea general;
- a propuesta del Director ejecutivo examinar y aprobar establecer e implementar el presupuesto anual;
- apoyar al Director ejecutivo en la búsqueda de nuevos miembros y fondos;
- apoyar al Director ejecutivo en la preparación del ~~el~~ orden del día de la Asamblea General;
- apoyar al Director ejecutivo en la preparación de ~~el~~ informe de las actividades para presentarlo en la Asamblea General;
- ~~nombrar al Director Ejecutivo de la Asociación y definir sus términos de referencia y sueldo;~~
- ~~a propuesta del Director Ejecutivo, seleccionar a los empleados de la Asociación y definir sus términos de referencia y sueldo;~~
- desarrollar las tareas que las normas y los Estatutos no asignan a un órgano específico.

El Comité Ejecutivo se reunirá a solicitud del Presidente y/o del Director Ejecutivo, quien organizará la reunión. Para que una reunión del Comité ejecutivo tenga lugar es necesaria la presencia por lo menos de 4 miembros².

² Ver igualmente el Reglamento Interno, art.2



6.4. Director Ejecutivo

El Director Ejecutivo se ocupa de la gestión ordinaria de la Asociación con base en los términos de referencia preparados por el Comité Ejecutivo.

6.5. Antenas nacionales y regionales

Las antenas nacionales pueden ser establecidas por agrupaciones de IGs a nivel nacional en conformidad con el acuerdo estándar de oriGIn "Acuerdo de licencia de marca y Asociación"³. Como se dispone en el Acuerdo, dichas entidades tienen la obligación de unirse a oriGIn como miembros colectivos.

Se pueden establecer antenas regionales en coordinación con la Secretaría con el objetivo de promover el intercambio de información a nivel regional. Dichas entidades permanecen directamente vinculadas a la Secretaría.

7. Firma

La asociación quedará válidamente comprometida por la firma individual de el/la Presidente/a o el/la Director/a Ejecutivo/a, y firma doble a partir de un monto máximo fijado por el Comité Ejecutivo.

8. Reglamento interno

Las modalidades de funcionamiento de la asociación se regirán por un reglamento interno.

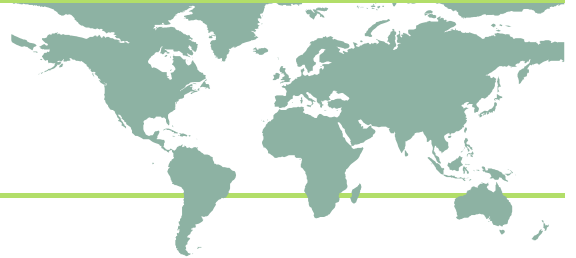
9. Duración de la asociación

La asociación oriGIn se crea con duración indeterminada.

10. Disolución

La disolución de la asociación se decidirá por mayoría de cuatro quintos de los miembros presentes en Asamblea General. El activo de la asociación en caso de disolución será enteramente destinado a una institución de interés público dedicada a un objeto compatible al de oriGIn, beneficiándose de la exención de impuestos.

³El Acuerdo se encuentra disponible en: http://www.origin-gi.com/images/stories/PDFs/Spanish/Quienes_somos/Acuerdo_oriGIn_pays_es.pdf



En ningún caso, los bienes podrán ser devueltos a los fundadores o a los miembros de la asociación, ni podrán ser utilizados de ningún modo, en todo o en parte, para su propio beneficio.

La elección de la asociación beneficiaria incumbe a la Asamblea General.

| ~~Treviso~~ ~~Guadalajara~~, ~~1729~~ de ~~Octubre~~ ~~septiembre~~ de 2014~~7~~